



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : ALCIRA GÓMEZ DE LOZANO.
DEMANDADOS : JORGE RAMÓN REYES, herederos CIERTOS, INCIERTOS
E INDETERMINADOS del causante CELESTINO ROJAS y
demás personas INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00032 00
AUTO SUST. N° : 0481.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P. y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR Ad-Litem de los herederos inciertos e indeterminados del causante CELESTINO ROJAS, dentro del proceso de la referencia, al siguiente abogado, en calidad de defensor de oficio.

Abogado : ELIZABETH GUEVARA MÉNDEZ
Dirección : Cll. 10ª, C.Com. Espicentro, of. 315, Espinal (Tol.)
Medio para citar : Tel.: 315 638 5071
Correo electrónico : E-mail: eliz0294@gmail.com

Por la Secretaría librense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Como gastos de curaduría señálese la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000.00) M/cte, cuyo pago corresponde a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50561118f88fdd39db4dace4a30705a8fb3c95e1ea1b057fac91509c14956aa**

Documento generado en 12/10/2022 08:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>